



CORPORACION  
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313  
CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO DE INSTALACION  
ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8  
(MANTENCIÓN)**

En Talagante, a 13 de junio del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y la empresa **BIMOMANT LTDA., R.U.T.N°76.487.585-0**, representada legalmente por el señor **PATRICIO ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO, cédula de identidad N°14.322.001-K**, Servicios de Mantenimiento Eléctricas, domiciliado en calle Esmeralda N°2044, comuna de Talagante, Teléfono 88444152, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Por el presente contrato de electricidad "BIMOMANT LTDA.", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Tegalda** lo siguiente: Instalación y reparación de equipos estancos de sala, pasillo y escala para el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto de fecha 06 de junio de 2016.

**SEGUNDO** : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : "BIMOMANT LTDA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 13 de junio y se concluirán a más tardar el día 17 de junio del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**CUARTO** : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de doscientos veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$228.868) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

**QUINTO** : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la escuela Tegalda, y uno en poder de "BIMOMANT LTDA", a su entera satisfacción



CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL

PATRICIO ALEJANDRO ORTEGA CASTILLO  
R.U.T. N°14.322.001-K  
BIMOMANT LTDA.